



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), primero (1) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA CAPITALCOOP
Demandado: JOSE HERMIDES DIAZ VALENCIA
Radicado: 2022-890

Atendiendo la solicitud impetrada por la parte demandante y demandada, quienes nuevamente solicitan la terminación por transacción del presente proceso, fundado en el mismo documento que fue allegado con anterioridad este despacho, **se denegará la solicitud, y se le exhorta para que se tenga a lo resuelto en proveído adiado 12 de octubre de 2023**, en el cual ya se emitió pronunciamiento en este mismo sentido, indicando que en atención a que la misma se encuentra condicionada al fraccionamiento y entrega parcial de depósitos judiciales a la parte demandada, y se tomó efectiva nota del embargo de remanente solicitado por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva (H) mediante oficio No. 995 del 4 de mayo de 2023, para el proceso adelantado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOLINVERCOOP en contra de JOSE HERMIDES DÍAZ VALENCIA, bajo radicado 2023-00158, no es posible acceder en consecuencia a dar por terminado el proceso en las condiciones solicitadas y precitadas.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA
HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**